

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 20 DE MARZO DE 2015

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

TENIENTE DE ALCALDE

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS

D. ALBERTO MOLINA SEVILLA

D. DIEGO SORIA BELMONTE

D. F. COREBO MORENO SÁNCHEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 20 de marzo de 2015, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de Concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión la concejala de la Agrupación Independiente D^a. María Ascensión Morcillo López, que había excusado previamente su ausencia.

Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente ordenó el comienzo de la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día finado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 9 de octubre de 2014, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a los señores concejales con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones, se consideró aprobada.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución, que incluyen de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la fijación del límite de gasto no financiero para el presente ejercicio, y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, cuya relación y catálogo también se incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor, de fecha 3 de enero de 2015.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, exigido por el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como que el presupuesto que se somete a aprobación, cumple con la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la referida Ley Orgánica.

Explicado sucintamente por el Sr. Alcalde el contenido del presupuesto que se somete a aprobación, en cuyas bases de ejecución se incluye la excepción de facturar electrónicamente cuando el importe de la factura sea inferior a 5.000 €, así como, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la propuesta de abono de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte manifiesta que no ha podido examinar la documentación con detalle, ya que le fue enviada por correo electrónico, pero que le entró en la bandeja como spam, por lo que hasta el día de hoy no la había visto, y por ese motivo su grupo se abstendría en la votación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 4 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular, y 2 abstenciones de los concejales del Grupo Socialista, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.- OPERACIONES CORRIENTES			
1-GASTOS DE PERSONAL	253.100	0	253.100
2-GASTOS CORRIENTES	256.450	60.800	317.250
3-GASTOS FINANCIEROS	1.050	500	1.550
4-TRANSF. CORRIENTES	10.200	0	10.200
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL			
6-INVERSIONES REALES	80.700	35.000	115.700
7-TRANSF. DE CAPITAL	7.500	0	7.500
B- OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	13.100	0	13.100
TOTAL GASTOS	622.100	96.300	718.400

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.- OPERACIONES CORRIENTES			
1-IMPUESTOS DIRECTOS	196.000	0	196.500
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000	0	6.000
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	181.100	10.000	191.100
4-TRANSF. CORRIENTES	188.500	90.000	278.500
5-INGRESOS PATRIMONIALES	4.900	0	4.900
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL			

6-ENAJ. INVERSIONES REALES	0	0	0
7-TRANSF. DE CAPITAL	45.600	0	45.600
B- OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
TOTAL INGRESOS	622.100	100.000	722.100

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

3º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal, así como la correspondiente relación y catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2015, que contempla los niveles de complemento de destino y las cuantías de complemento específico asignados a cada plaza, con arreglo a las normas de valoración aprobadas por el Pleno y cuyas plazas han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones y complementos que constan en el anexo correspondiente, y que se ajustan íntegramente a las prescripciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

5º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del mismo, comenzando el plazo para su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2014, de aquellos tributos cuya gestión

tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Vista la documentación aportada, y tras efectuar un minucioso desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación, así como que por Secretaría-Intervención se realizaran los correspondientes ajustes en contabilidad para reflejar el resultado de la cuenta y las cantidades pendientes de cobro resultantes.

4º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.- Dada cuenta del expediente que se tramita, referente a la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos a fecha 31 de diciembre de 2014, y,

CONSIDERANDO: Que por Secretaría-Intervención, se aporta la documentación referente a los acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento, desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo acordado por el Pleno con fecha 13 de enero de 2009, sobre las normas y criterios a seguir en la gestión contable de este Ayuntamiento, de valoración del inmovilizado y la amortización de los bienes que sean susceptibles de ello, se han aplicado los criterios de amortización a aquellos bienes que se encuentran sujetos.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos a fecha 31 de diciembre de 2014, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
Epígrafe	Nº bienes	Valor venta €.
I. Inmuebles	226	5.317.780,32
II. Derechos Reales	0	0,00

III. Muebles carácter histórico, artístico, etc.	1	0,00
IV. Valores mobiliarios,	1	60.300,00
V. Vehículos	1	11.926,17
VI. Semovientes	0	0,00
VII. Muebles no comprendidos en anteriores	199	40.655,63
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	5	0,00
TOTAL	433	5.430.662,12

5º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2014 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-

Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2014, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades Anónimas.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, estimando que toda ella se encuentra conforme, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la gestión social, y las cuentas anuales del ejercicio 2014, cerradas a 31 de diciembre y que arrojan un resultado positivo de 596,99 €.

- 2º.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:
- A reserva legal59,69 €.
 - A Remanente537,30 €.

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la referida legislación de Régimen Local, se integren las cuentas presentadas en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014.

6º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales

potencialmente peligrosos, y visto el texto redactado por los servicios técnicos municipales, así como el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación, el Pleno, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/85, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 del referido texto legal, previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, en los términos en que figura en el expediente.

2º.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones y alegaciones que en su caso se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo inicial, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.- Se dio cuenta de los siguientes, de los que quedó debidamente enterada la Corporación:

- Sentencia 159/14, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Albacete, de acción declarativa de dominio por parte de Agropecuaria Casa de La Huerta SL frente al Ayuntamiento de Pozuelo respecto al camino que constituye la parcela 9007 del polígono 510 del catastro de este término municipal, denominado “Camino de la Casa de La Huerta”, por la que se estima la demanda fallando que el referido camino es propiedad de la mercantil Agropecuaria Casa de La Huerta.

- Comunicación de la Resolución dictada por el Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete, otorgando subvención por importe de 72.989,28 €, destinada a la realización del proyecto de Taller de Empleo “Cruz de San Bonifacio” en Pozuelo.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de octubre de 2014 hasta el día 28 de febrero de 2015, cuya copia íntegra les ha sido facilitada a todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

1º.- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 511.400 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 506.210 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

2º.- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015, se efectúa con superávit no financiero, cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria y ello por la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, capítulos 1 a 7 del presupuesto que se liquida, tal y como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	180.609,01
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.860,38
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	243.216,55
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.204,79
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.033,84
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	562.924,57

PRESUPUESTO GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	169.110,96
2.- GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	270.151,77
3.- GASTOS FINANCIEROS	1.771,49
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.817,27
6.- INVERSIONES REALES	268,78
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.587,57
TOTAL	471.707,84

Superávit (+) no financiero	+ 91.216,73
-----------------------------	--------------------

3º.- Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas no financieras, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

➤ Derechos Reconocidos(+)	562.924,57
➤ Obligaciones Reconocidas (-)	471.707,84
➤ Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (+)	13.789,84
➤ Ajustes participación Impuestos Estado 08/09 (+)	1.733,74
➤ Ajustes ingresos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)	0,00
➤ Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)	10.325,71
➤ Otros ajustes RD 4/2012	0,00
Equilibrio/Superávit	117.066,02

4º.- Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, dando el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	562.924,57	468.851,49		94.073,08
b) Otras OP. NO FINANCIERAS.	0,00	2.856,35		- 2.856,35
1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)	562.924,57	471.707,84		91.216,73
2. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
3. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	13.056,36		- 13.056,36

RESULTADO PRESUPUESTARIO	562.924,57	484.764,20	78.160,37
AJUSTES			
4. CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			0,00
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS			0,00
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			78.160,37

5º.- Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

COMPONENTES		EJ. ACTUAL	EJ. ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		160.582,42	76.193,24
2. (+) DERECHOS PDTE COBRO		123.751,23	136.606,16
(+) De Ppto corriente	54.246,70		60.835,29
(+) De Pptos cerrados	61.212,84		68.177,32
(+) De ONP	8.291,69		7.593,55
(-) Pdte aplicación	0,00		0,00
3. (-) OBLIGACIONES PDTE DE PAGO		58.969,06	65.137,42
(+) De Ppto corriente	15.724,19		33.060,11
(+) De Pptos cerrados	24.000,07		22.424,70
(+) De ONP	19.827,62		20.561,14
(-) Pdte aplicación	582,82		10.908,53
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3)		225.364,59	147.661,98
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		41.097,37	38.359,60
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00	0,00
IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)		184.273,22	109.302,38

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al conocimiento del Pleno.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE REPAROS FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.- Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía contrarias a los reparos que le habían sido formulados, y que son las siguientes:

- Resolución de fecha 01/12/2014, con reparo sobre las contrataciones de personal realizadas por el Sr. Alcalde al no cumplirse, entre otros con los principios de igualdad, mérito y capacidad al no encontrarse los contratados entre los desempleados propuestos por la Comisión de Selección a los que en aplicación de los criterios fijados, les correspondería ser seleccionados.

5º.- RUEGOS.- No se formulan.

6º.- PREGUNTAS.- Por parte del portavoz del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, se formula al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:

- El criterio que se ha utilizado para ejecutar las obras de pavimentación de calles dentro del programa Dipualba Invierte, contestándole el Sr. Alcalde que las calles que se están pavimentando eran las únicas de todo el casco urbano que no lo estaban, manifestando a su vez el Sr. Soria, que no criticaba que se realizaran las obras de pavimentación, sino el momento en que se han llevado a cabo las obras, que podría haber sido mucho antes y no ahora al final de la legislatura.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario